

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2015

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, PRESIDENTE DE LA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO NUEVE DE ONCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, INDICÓ QUE SE DIERA CUENTA EN PRIMER TÉRMINO CON LOS ASUNTOS DE LA PONENCIA DEL MINISTRO PARDO REBOLLEDO.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO ALEJANDRO CASTAÑÓN RAMÍREZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL **MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO**.

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2748/2014

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 315/2014

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA QUINTA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR EN APOYO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA NOVENA REGIÓN CON RESIDENCIA EN ZACATECAS, ZACATECAS EN APOYO DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4321/2014

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3685/2014

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO EN REVISIÓN 631/2013

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ: **"COMO USTEDES RECORDARÁN, YO PRESENTÉ UN PROYECTO EN LA SESIÓN DE DOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, EN EL CUAL CONSIDERABA QUE LOS INFORMES 63/2002, 33/2009 Y 117/2009, EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, RESULTABAN VINCULANTES PARA EL ESTADO MEXICANO; CONSECUENTEMENTE, PROPONÍA EN ESE ASUNTO OTORGAR LA LIBERTAD LISA Y LLANA A LA PERSONA PROCESADA, SENTENCIADA AHORA, CON MOTIVO DE LA FUERZA VINCULATORIA. ESE ASUNTO FUE DESECHADO POR DIVERSAS RAZONES, YO SEGUIRÉ SOSTENIENDO LA POSICIÓN QUE SOSTUVE EN ESE MOMENTO, Y TODA VEZ QUE LA PROPUESTA QUE SE NOS FORMULA PARTE DE CONSIDERACIONES DISTINTAS Y LLEGA A UN RESULTADO TAMBIÉN DIFERENCIADO, VOTARÉ EN CONTRA DE LA MISMA."**

ENSEGUIDA, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SEÑALÓ: **"YO TAMBIÉN, RESPETUOSAMENTE DISIENTO DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO, EN MI OPINIÓN, SE ENCUENTRA SUFICIENTEMENTE ACREDITADO QUE EL AHORA QUEJOSO FUE TORTURADO, EN ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES PRUEBAS:**
1º. LA RESOLUCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD QC/0011/FEBRERO 94, DE CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN

DONDE SE DETERMINÓ QUE EL AGENTE DE LA POLICÍA JUDICIAL ***** ERA ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE POR LA DETENCIÓN ARBITRARIA, INCOMUNICACIÓN Y TORTURA DEL AHORA QUEJOSO.

2º. EL DICTAMEN MÉDICO SICOLÓGICO CONFORME AL PROTOCOLO DE ESTAMBUL, DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS, PRACTICADO POR LOS ***** EN DONDE SE CONCLUYÓ QUE EN EL CASO PARTICULAR COINCIDÍA CON OTROS REPORTADOS DE TORTURA, TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES.

3º. EL INFORME NÚMERO 63/02 DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, EN LAS QUE SE CONCLUYÓ QUE EL AHORA QUEJOSO FUE DETENIDO ARBITRARIAMENTE EL TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y SOMETIDO A TORTURAS Y OTROS TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES POR POLICÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE HACERLE CONFESAR EL HOMICIDIO DE SU HERMANA Y DE SU CUÑADO.

4º. LA RECOMENDACIÓN 13/2002 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL DE VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS, EN LA QUE CONCLUYÓ QUE EL MINISTERIO PÚBLICO HABÍA TRANSGREDIDO LOS DERECHOS HUMANOS A LA LIBERTAD PERSONAL, INTEGRIDAD Y GARANTÍAS JUDICIALES DEL HOY QUEJOSO.

5º. LA OPINIÓN NÚMERO 9/2005, DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA DETENCIÓN ARBITRARIA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, DE VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL CINCO, EN LAS QUE SE DETERMINÓ QUE EL QUEJOSO FUE TORTURADO Y COMO CONSECUENCIA CONFESÓ LA AUTORÍA DE LOS HOMICIDIOS POR LOS QUE FUE CONDENADO.

6º. EL INFORME NÚMERO 33/2009 DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DE VEINTE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, DENTRO DEL QUE SE REITERARON LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EXPUESTAS EN EL INFORME DE FONDO NÚMERO 63/2002; Y,

7º. EL INFORME NÚMERO 117/09 DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, DE DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE POR EL QUE DETERMINÓ

HACER PÚBLICO LO RESUELTO EN EL INFORME NÚMERO 33/09 Y MANIFESTÓ QUE CONTINUARÍA EVALUANDO LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL ESTADO MEXICANO, HASTA QUE TODAS SUS RECOMENDACIONES FUERAN CUMPLIDAS.

CON TODO ESTE CAUDAL PROBATORIO LLEGO A LA CONCLUSIÓN, SIN NINGUNA DUDA, DE QUE EL QUEJOSO FUE TORTURADO Y TODA VEZ QUE LA ÚNICA PRUEBA EN LA QUE SE FINCA SU CONDENA ES PRECISAMENTE LA CONFESIÓN OBTENIDA MEDIANTE TORTURA, ESTOY EN CONTRA DEL PROYECTO Y PORQUE SE OTORQUE EL AMPARO LISO Y LLANO AL QUEJOSO.”

ACTO SEGUIDO, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO: “YO VOY A SOSTENER EL PROYECTO COMO LO PRESENTÉ ORIGINALMENTE EN SUS TÉRMINOS BAJO LA PERSPECTIVA DE QUE NO DEBIERA ESTA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, HACER EL ANÁLISIS DE PRIMERA MANO DE LAS PROBANZAS RESPECTIVAS A FIN DE TENER POR DEMOSTRADA O NO LA TORTURA, SINO QUE ESO DEBE HACERLO LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN EL ÁMBITO DEL RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA QUE SE PROMUEVE ANTE ELLA.

YO EN ESA VIRTUD, NO ESTARÍA DE ACUERDO EN UN AMPARO LISO Y LLANO QUE GENERARA DESDE LUEGO LA LIBERTAD INMEDIATA DE ESTA PERSONA, SINO SOSTENDRÍA MI PROYECTO EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE PRESENTADO.”

AL RESPECTO, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO EXPUSO: “YO NO TENDRÍA MUCHO MÁS QUE AGREGAR A LO YA DICHO POR EL SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, TAMBIÉN PARA MÍ ESTÁ SUFICIENTEMENTE ACREDITADA CON LA TORTURA; ÉL ACABA DE MENCIONAR DIVERSOS DICTÁMENES, INFORMES, RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, OPINIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS; Y, CON TODOS ESTOS DOCUMENTOS Y LA RELATORÍA QUE HA HECHO EL SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA DE TODOS ELLOS, YO ESTARÍA EXACTAMENTE EN LA MISMA POSICIÓN QUE ACABA DE MENCIONAR EL SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LA LIBERTAD INMEDIATA.”

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, MANIFESTÓ QUE COINCIDE CON LO SEÑALADO POR EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA EN EL PRESENTE ASUNTO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO TAMBIÉN SERÁ EN CONTRA.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA, COSSÍO DÍAZ, SÁNCHEZ CORDERO Y GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, POR CONSIDERAR QUE SE DEBE OTORGAR EL AMPARO LISO Y LLANO, ASÍ COMO LA INMEDIATA LIBERTAD DEL QUEJOSO.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN OBTENIDA, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ AL SECRETARIO DIERA LECTURA CON LOS NUEVOS PUNTOS RESOLUTIVOS:

"PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A *** EN CONTRA DE LA SENTENCIA RECURRIDA.**

TERCERO. A TRAVÉS DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN MÁS EFICAZ, COMUNÍQUESE A LA AUTORIDAD PENITENCIARIA EL SENTIDO DE ESTE FALLO Y ORDÉNESE LA INMEDIATA Y ABSOLUTA LIBERTAD DE ***.**

CUARTO. QUEDA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

NOTIFÍQUESE; "..."

LOS PUNTOS RESOLUTIVOS TRANSCRITOS FUERON APROBADOS POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS; CON EL EMITIDO EN CONTRA POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, QUIEN INDICÓ QUE DEJA SU PROYECTO COMO VOTO PARTICULAR.

EL PRESIDENTE DE LA SALA INSTRUYÓ AL SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, PARA QUE SE NOTIFIQUE POR LOS MEDIOS MÁS EFICACES Y EXPEDITOS A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA SEA PUESTO EN INMEDIATA Y ABSOLUTA LIBERTAD AL QUEJOSO, ***** , RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA 5/2010, DEL ÍNDICE DE LA SÉPTIMA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOLICITÓ A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA SALA Y EN CASO DE NO EXISTIR

INCONVENIENTE ALGUNO HACERSE CARGO DEL ENGROSE. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, PRESIDENTE DE LA SALA DECRETÓ UN RECESO A LAS CATORCE HORAS.

A LAS CATORCE HORAS CON CINCO MINUTOS SE REANUDÓ LA SESIÓN DE LA PRIMERA SALA.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, PIDIÓ AL SECRETARIO DIERA CUENTA CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3042/2014

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA EXPRESÓ: **"POR LAS RAZONES QUE INVOQUÉ EN LA SESIÓN PRIVADA, NO COINCIDO EN QUE ESTE PRECEPTO DE LA LEY DE AMPARO VIGENTE SEA INCONSTITUCIONAL; ENTONCES VOTARÉ EN CONTRA Y ANUNCIO VOTO PARTICULAR."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2861/2014

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO EN REVISIÓN 534/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO QUE PREVINO EN EL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4741/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3814/2014

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4693/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 339/2014

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 1-BIS DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD, DE LA MISMA PONENCIA.

RECURSO DE INCONFORMIDAD 669/2014

PROMOVIDO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 8/2014.

EL PROYECTO PROPUSO TENER POR DESISTIDO AL PROMOVENTE DEL PRESENTE RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURSO DE INCONFORMIDAD 996/2014

PROMOVIDO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EMITIDO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 435/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE INCONFORMIDAD 949/2014

PROMOVIDO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 1442/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA INDICÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3042/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE EN LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 339/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTES, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA, POR TRATARSE DE UN ASUNTO EN MATERIA COMÚN.

LISTA NÚMERO 2

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO JUAN JOSÉ RUIZ CARREÓN**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3449/2013

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4022/2014

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO EN REVISIÓN 704/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO MANIFESTÓ: **"EN ESTE ASUNTO CONSIDERO QUE LOS PRECEPTOS QUE SE IMPUGNAN NO CAUSAN UN PERJUICIO CON SU SOLA ENTRADA EN VIGOR, SINO QUE ES PRECISO UN ACTO DE APLICACIÓN EN PERJUICIO DE LOS QUEJOSOS; EN CONSECUENCIA, AL ESTIMAR QUE SE TRATA DE PRECEPTOS HETEROAPLICATIVOS NO COMPARTO LA PROPUESTA DEL PROYECTO"**.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, QUIEN SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4230/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO TENER A LA PARTE QUEJOSA POR DESISTIDA DEL RECURSO DE REVISIÓN A QUE ESTE TOCA SE REFIERE Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4635/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 600/2014

SOLICITADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL EJERZA SU FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 365/2014-I.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3410/2014

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4939/2014

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 205/2014

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA PENAL UNITARIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5422/2014

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL Y DE REGULACIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO TENER POR DESISTIDA A LA PARTE QUEJOSA DEL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4903/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3632/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1497/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 402/2013

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO Y TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE AMPARO.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS Y POR UNANIMIDAD EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3562/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE EN EL AMPARO EN REVISIÓN 704/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1497/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3562/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO ACLARATORIO.

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3562/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LISTA NÚMERO 3

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***LA LICENCIADA ANA CAROLINA CIENFUEGOS POSADA***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1929/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3394/2014

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD CIVIL, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5500/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL SEXTO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS RELATIVOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE TANTO EN EL PRESENTE ASUNTO COMO EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2643/2014, QUE TIENEN QUE VER CON EL TEMA DE CONEXIDAD DE DELITOS, Y EN DONDE POR EXISTIR VARIOS PRECEDENTES EN LOS QUE SU VOTO HA SIDO EN CONTRA, AHORA TAMBIÉN SU VOTO SERÁ EN EL MISMO SENTIDO EN AMBOS ASUNTOS, POR LO QUE INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR EN LOS REFERIDOS AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2643/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL SEXTO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ MANIFESTÓ QUE COMO YA LO MENCIONÓ EN EL ASUNTO ANTERIOR, SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 474/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO SEÑALÓ QUE CONSIDERA QUE EN EL PRESENTE ASUNTO NO SE REÚNEN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA LA PROCEDENCIA DE RECURSO DE REVISIÓN DE AMPARO DIRECTO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

ENSEGUIDA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE SE ENCUENTRA EN EL MISMO SENTIDO QUE EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, POR EL DESECHAMIENTO, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO TAMBIÉN SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 122/2014

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS Y ORDENA AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO, ACLARAR EL TEXTO DE LA TESIS AISLADA VI.1o.C.50 C A FIN DE QUE SE AJUSTE EN CONGRUENCIA CON EL CRITERIO JUDICIAL SOSTENIDO EN LA EJECUTORIA QUE SE SEÑALÓ COMO SU PRECEDENTE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LAS GESTIONES REALIZADAS PARA TAL FIN.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS Y POR UNANIMIDAD EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 942/2014

INTERPUESTO POR ******, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 823/2014-VRNR.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1241/2014

INTERPUESTO POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 823/2014-VRNR.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1421/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 839/2014

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 511/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4441/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

CONFLICTO COMPETENCIAL 166/2014

SUSCITADO ENTRE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL, AMBOS DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; QUE ES LEGALMENTE COMPETENTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO, PARA QUE CONOZCA DEL RECURSO DE REVISIÓN A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO Y REMITIR LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2248/2014

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3038/2014

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2297/2014

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 474/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO GABINO GONZÁLEZ SANTOS***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1672/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3669/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 34/2014-CA

INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR, EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO A LA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 43/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA INDICÓ QUE EL PRESENTE ASUNTO VIENE DE UN RETORNO PRESENTADO POR ÉL, Y EN UN SENTIDO DISTINTO AL AHORA CONTENIDO, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA Y ANUNCIÓ VOTO PARTICULAR.

ENSEGUIDA, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO EXPRESÓ: **“YO EN AQUELLA OCASIÓN VOTÉ CON EL PROYECTO DEL SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, ASÍ ES QUE TAMBIÉN ESTARÉ EN CONTRA DE ESTE ASUNTO, Y SOLICITÓ AL SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR SI ADMITE QUE ME SUME A SU PROYECTO QUE QUEDARÁ COMO VOTO PARTICULAR.”**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y PARDO

REBOLLEDO, QUIENES SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 78/2014

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, ESTADO DE MORELOS.

EL PROYECTO PROPUSO QUE ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL; DECLARAR A INVALIDEZ DE LOS ACTOS IMPUGNADOS AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS CONSISTENTES EN LA RETENCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDÍA RECIBIR AL MUNICIPIO ACTOR PARA LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LOS TÉRMINOS DEL APARTADO IX DE LA PRESENTE SENTENCIA Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL APARTADO X DE LA MISMA; DECLARAR QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS NO INCURRIÓ EN LA OMISIÓN DE EXPLICAR DETALLADAMENTE AL MUNICIPIO ACTOR BAJO QUÉ CIRCUNSTANCIAS, ELEMENTOS, MÉTODOS O MECANISMOS, LE FUERON ENTREGADAS SUS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN TÉRMINOS DEL APARTADO IX DE ESTE FALLO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO EXPUSO: **“YO ESTIMO QUE EN ESTE CASO EXISTE UN ACTO QUE ES EL QUE GENERA LOS AGRAVIOS QUE INVOCA EL MUNICIPIO ACTOR Y QUE SE DIO DESDE EL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, CONSISTENTE EN UN OFICIO DONDE SE LE COMUNICA LOS DESCUENTOS QUE LE VAN A SER EFECTUADOS; POR LO QUE DESDE MI PERSPECTIVA, ÉSE FUE EL ACTO QUE GENERÓ LA INVASIÓN A SU ESFERA DE COMPETENCIA Y CONSIDERO QUE DEBIÓ HABER SIDO IMPUGNADO DESDE AQUEL MOMENTO. AL HABERSE CONSENTIDO EL MISMO, ESTIMO QUE ES IMPROCEDENTE LA CONTROVERSIA EN RELACIÓN CON LOS ACTOS QUE FUERON CONSECUENCIA DE AQUEL PRIMERO. YO POR ESAS RAZONES ESTARÉ EN CONTRA.”**

ENSEGUIDA, EL MISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA EXPRESÓ QUE SE ENCUENTRA EN EL MISMO SENTIDO QUE EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO TAMBIÉN SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE

APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y PARDO REBOLLEDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2646/2014

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3203/2014

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1105/2014

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2792/2014

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 86/2014

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, Y LOS EMITIDOS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL

CUARTO CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ES COMPETENTE PARA RESOLVER LA PRESENTE CONTRADICCIÓN DE TESIS Y QUE ÉSTA NO EXISTE.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, Y POR UNANIMIDAD EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2498/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL CIVIL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 896/2014

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 1102/2013-VRNR.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1894/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3448/2014

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMA SALA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 4-BIS DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD, DE LA MISMA PONENCIA.

RECURSO DE INCONFORMIDAD 783/2014

PROMOVIDO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 211/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

RECURSO DE INCONFORMIDAD 999/2014

PROMOVIDO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EMITIDO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 368/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

RECURSO DE INCONFORMIDAD 979/2014

PROMOVIDO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL OCTAVO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 210/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS

**PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS
POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SEÑALARON QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1105/2014, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO 59/2014

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 735/2014

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO SEÑALÓ QUE LOS PRECEPTOS QUE SE RECLAMAN TIENEN EL CARÁCTER HETEROAPLICATIVO Y EN CONSECUENCIA NO ES PROCEDENTE EL JUICIO DE AMPARO, POR LO ANTERIOR ANUNCIÓ QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 945/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4943/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA MIXTA CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AL RESPECTO, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO SOLICITÓ AL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA PONENTE LE PERMITIERA DEJAR EN LISTA LOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN 1182/2014 Y 1183/2014 RESPECTIVAMENTE, INTERPUESTOS POR ***** Y PARA CHECAR UNA CONSTANCIA EN AUTOS, YA QUE TENE UNA DUDA. PETICIÓN QUE FUE APROBADA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1182/2014

INTERPUESTO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 63/2014.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1183/2014

INTERPUESTO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 64/2014.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL
MINISTRO PONENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3046/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA
SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO
FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y
DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA
LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3430/2014

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y
DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4365/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA
SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO
FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y
DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1223/2014

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE
TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL
PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO EN REVISIÓN
5206/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y
CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4517/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA
SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
HIDALGO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4624/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1231/2014

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL RECURSO DE RECLAMACIÓN 922/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4134/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1238/2014

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5148/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO EN REVISIÓN 735/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **SETENTA Y SEIS** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **SESENTA Y TRES** DE LOS CUALES FUERON: **TREINTA Y SIETE** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **CINCO** AMPAROS EN REVISIÓN, **UN** CONFLICTO COMPETENCIAL, **CUATRO** CONTRADICCIONES DE TESIS, **UNA** CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, **UNA** FACULTAD DE ATRACCIÓN, **SEIS** RECURSOS DE INCONFORMIDAD Y **OCHO** RECURSOS DE RECLAMACIÓN; QUE HACEN EN TOTAL **SESENTA Y TRES** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

DOCUMENTO DE CONSULTA

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO DIEZ DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.